

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font d'en Carròs

2026/02169 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font d'en Carròs sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las sanciones a imponer por infracciones de tráfico.*

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública sobre el acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 19 de diciembre de 2025, publicado en el BOP n.º 250 de 31 de diciembre 2025 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo acordado por la Corporación, ha sido automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de les sanciones a imponer por infracciones de tráfico en el municipio de la Font d'en Carròs, el texto de la cual es el siguiente:

- Añadir las siguientes sanciones en el artículo único de la ordenanza:

Artículo	Calificación	Hecho denunciado	Cuantía de la sanción
90.2 RGC	Leve	Reserva indebida de estacionamiento. Queda prohibido ocupar u obstaculizar el uso del dominio público con la finalidad de reservar espacio de estacionamiento, mediante el uso de motocicletas, ciclomotores, elementos móviles u objetos de cualquier naturaleza, sin autorización expresa del Ayuntamiento.	50,00 €
18.1 RGC	Leve	Transporte inadecuado de animales en vehículos. Queda prohibido transportar animales en vehículos de forma que puedan interferir con la conducción, carezcan de sujeción adecuada o se encuentren sueltos en el habitáculo.	50,00 €
117.1 RGC	Leve	Uso obligatorio del cinturón de seguridad. Todos los conductores y ocupantes de vehículos deberán llevar debidamente abrochado el cinturón de seguridad o sistemas de retención homologados.	80,00 €
151 RGC	Leve	Respeto a la señal de STOP. El conductor que se aproxime a una señal de STOP deberá detener completamente su vehículo, cediendo el paso a los que circulen por la vía preferente.	80,00 €
143 RGC	Leve	Obediencia a las órdenes de los agentes de la autoridad. Todos los conductores, peatones y demás usuarios de la vía están obligados a cumplir las órdenes, instrucciones y señales efectuadas por los agentes de la Policía local cuando se encuentren regulando el tráfico	80,00 €
18.2 RGC	Leve	Conducción con distracciones. Se prohíbe conducir utilizando dispositivos de telefonía móvil, auriculares u otros elementos que disminuyan la atención permanente a la conducción, salvo cuando el uso se realice en condiciones que lo permitan legalmente mediante dispositivos homologados	80,00 €
3 RGC	Leve	Circulación negligente. Queda prohibido conducir de forma temeraria, negligente o con maniobras que pongan en peligro a los demás usuarios de la vía, aun cuando no se produzca accidente	80,00 €



94 RGC	Leve	Estacionamiento indebido en plazas reservadas para personas con movilidad reducida. Queda prohibido estacionar vehículos en las plazas reservadas para personas con movilidad reducida sin estar en posesión de la autorización correspondiente y sin exhibir la tarjeta acreditativa en lugar visible.	80,00 € (con posibilidad de retirada con grúa)
--------	------	---	---

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a tenor del dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10, 25 y 46, respectivamente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que estimo pertinente.

La Font d'en Carròs, 20 de febrero de 2026.—El alcalde, Pablo Puig Desena.

